

INFORMACIÓN RELEVANTE



Cementos Argos lanza la sexta oferta de recompra de acciones bajo el Mecanismo Independiente en la modalidad de construcción de libro de ofertas o *Book Building* por \$25.000 millones

Cementos Argos S.A. lanzó hoy una nueva oferta de readquisición de acciones a través del Mecanismo Independiente con la modalidad de construcción de libro de ofertas por \$25.000 millones, con el propósito de incrementar la liquidez de sus acciones en la bolsa de valores de Colombia y continuar avanzando con la ejecución del programa SPRINT 2.0. Al igual que en ocasiones pasadas, la oferta permitirá a los accionistas que decidan participar, especificar no solo el número de acciones que están dispuestos a vender sino el precio al que están dispuestos a hacerlo, tal como lo establece el mecanismo de construcción de libro que se ajusta a las mejores prácticas internacionales.

Los montos ofertados por especie están ajustados a la nueva estructura de capital de la compañía, que se compone en un 99,965% de acciones ordinarias y 0,035% de acciones preferenciales. En ese sentido, esta oferta contempla recompras de acciones ordinarias por un monto de hasta \$24.991 millones, y de acciones preferenciales por un monto de hasta \$8,7 millones. Se recibirán aceptaciones de la oferta los días 4 y 5 de junio.

Para mayor información sobre la oferta, se ponen a disposición de los accionistas los siguientes canales:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
 Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773
 Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844 -
 Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia
 Email: servicioalcliente@bvc.com.co
 Teléfono: (601) 313 9000

Cementos Argos S.A.
<https://ir.argos.co/>
 email: ir@argos.com.co

Se adjunta aviso de oferta publicado hoy en El Colombiano.

31 de mayo del 2024

AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE CEMENTOS ARGOS S.A.

CONSIDERANDO QUE, durante sesión ordinaria del 18 de marzo de 2024, la Asamblea de Accionistas de Cementos Argos S.A. (la Compañía) autorizó un programa de readquisición de acciones ordinarias ("Acciones Ordinarias") y acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto ("Acciones Preferenciales") por un monto de hasta \$125.000 millones de pesos (el "Monto Máximo del Programa") en un plazo máximo de dos años (el "Programa de Readquisición") y facultó a la Junta Directiva para reglamentar el Programa de Readquisición, definir y aprobar sus términos y condiciones a través de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y que el precio de readquisición para cada especie de acción se fije con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con las normas vigentes. QUE, el 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Compañía reglamentó el Programa de Readquisición estableciendo que el mismo podría implementarse a través de los sistemas transaccionales o de un mecanismo independiente a los mismos, cualquiera de ellos operados por la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") y designó a una comisión para efectos de definir la estrategia de ejecución e implementación del Programa de Readquisición (la "Comisión"). QUE, la Comisión aprobó una guía de readquisición de acciones de la Compañía a través de mecanismo independiente, (la "Guía de Readquisición") para adelantar operaciones de readquisición de acciones de la Compañía de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de BVC y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC y suspender la readquisición de acciones de la Compañía por sistemas transaccionales hasta finalizar el periodo de aceptaciones referido en el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta"). QUE, de conformidad con lo establecido en la Guía de Readquisición el Programa de Readquisición se podrá ejecutar bajo mecanismo independiente utilizando para la fijación del precio la modalidad de construcción del libro de ofertas o Book Building, toda vez que dicho método también es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005. QUE el Programa de Readquisición se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC.

RESUELVE

Conforme a la Guía de Readquisición, y mediante el presente Aviso de Oferta, la Compañía informa a sus accionistas su intención de readquirir Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de la Compañía inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la BVC (la "Oferta de Readquisición"), en las siguientes condiciones:

1. Destinatarios de la Oferta de Readquisición: Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de la Compañía que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Compañía en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del presente Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte"). En consecuencia, serán destinatarios de la Oferta de Readquisición tanto los accionistas propietarios de Acciones Ordinarias como los accionistas propietarios de Acciones Preferenciales de la Compañía.

2. Monto Máximo de la Oferta de Readquisición: El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias será veinticuatro mil novecientos noventa y un millones doscientos cincuenta mil pesos (COP \$ 24.991.250.000) y el monto máximo de readquisición de Acciones Preferenciales será de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (COP \$ 8.750.000) (el "Monto por Especie"). En consecuencia, el monto máximo de esta oferta será de veinticinco mil millones de pesos (COP \$25.000.000.000) (el "Monto Máximo de Readquisición"). A través de la Oferta de Readquisición se demandarán Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales considerando el número de Acciones Ordinarias y Preferenciales readquiridas por la Compañía a través del mecanismo independiente y de los sistemas transaccionales de la BVC para asegurar que en la ejecución del Programa de Readquisición se garantice la demanda de acciones de acuerdo con la prorratea de la participación que cada especie tenga en la estructura de capital de la Compañía. No obstante, las compras efectivamente realizadas podrán diferir de la mencionada proporción ofertada.

3. Precio de Readquisición: El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial será determinado mediante la siguiente modalidad (el "Precio de Readquisición"):

Construcción del libro de ofertas: El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas en virtud del cual, los Destinatarios de la Oferta de Readquisición indicarán el precio al que están dispuestos a vender una cantidad determinada de acciones en las aceptaciones que sean presentadas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones (como dicho término se define más adelante) (las "Posturas") de conformidad con lo establecido en la sección 2.7 de la Guía de Readquisición y en el instructivo operativo expedido por la BVC (el "Instructivo Operativo"). El Precio de Readquisición para cada especie de acción será determinado por la Comisión, teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación. La modalidad de construcción del libro de ofertas, por medio de la cual se va a fijar el Precio de Readquisición por cada especie de acción, es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005.

El Precio será pagado de contado y en efectivo con recursos provenientes de la caja disponible de la Compañía y contra la reserva para recompra de acciones.

4. Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición: Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, bien sean Acciones Ordinarias o Acciones Preferenciales siempre y cuando se cumplan con las reglas previstas en las secciones 2.7 y 2.8 de la Guía de Readquisición y en la sección 6 del presente Aviso de Oferta.

5. Procedimiento para Presentar las Aceptaciones a la Readquisición: Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en Posturas frente a la Oferta de Readquisición deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su Postura, en los términos indicados por la BVC en el Instructivo Operativo y durante el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta y por un término de 2 días hábiles entre las 8:30 a.m. y 3:00 p.m. (el "Periodo de Recepción de Aceptaciones"). Dicha Postura será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la BVC.

Sin perjuicio de lo anterior, la BVC podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su Postura, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su Postura y será rechazada en el sistema.

Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la Postura en debida forma durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la presentación de su Postura en la Oferta de Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, es requisito indispensable para

presentar una Postura e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma.

Las Posturas en relación con la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC.

Se le informa a los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan presentado una Postura en relación con la Oferta de Readquisición, que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas será de su exclusiva responsabilidad.

6. Reglas para la Readquisición: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, la BVC adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas de adjudicación:

a) Cada accionista podrá enajenar un número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en la sección 4 del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.

b) El Precio de Readquisición por cada especie de acción será determinado por la Comisión teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.

c) Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del precio de readquisición determinado por la Comisión por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas.

d) Las Posturas que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que no superen el Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.

e) Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas serán adjudicadas en su totalidad. Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, se realizará bajo el proceso de adjudicación "uno a uno" y por rondas, tal como se describe en el numeral 2.6.2. de la Guía de Readquisición.

f) Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la Postura como precio mínimo de venta el Precio de Readquisición que sea determinado por la Comisión. En este caso, el proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo descrito en numeral 2.6.2. de la Guía de Readquisición.

Una vez la Comisión determine el precio por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición de las acciones y posteriormente procederá a determinar el número de Acciones Ordinarias y de Acciones Preferenciales que serán readquiridas y lo informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y a través del boletín informativo de la BVC. Al finalizar el proceso de adjudicación realizado por la BVC, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo y de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación.

Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en la Guía de Readquisición.

7. Compensación y Liquidación: El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la BVC y la Circular Única de la BVC. La Compañía pagará el Precio de acuerdo con los resultados de la adjudicación, de contado, en pesos colombianos, y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas.

La liquidación y el pago se llevarán a cabo en el día hábil bursátil siguiente a la fecha de adjudicación. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Compañía libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta. Dado que las acciones objeto de la Oferta de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

8. Canales de Información del Proceso de Readquisición: La información correspondiente a la Oferta de Readquisición estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
<https://valores.grupobancolombia.com>
 Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 – Medellín (604) 510 90 09 – Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379 – Cartagena (605) 6932213 – Bucaramanga (607) 6972844 – Manizales (606) 8961470 – Pereira (606) 3401324 – Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia
www.bvc.com.co
 Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

Cementos Argos S.A.
<https://ir.argos.co/>
 email: ir@argos.com.co

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE CEMENTOS ARGOS S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CEMENTOS ARGOS S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.